

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO

I.- OBJETO

- El presente código se orienta hacia la observancia de principios y la transparencia de actitudes que marcan las conductas de los trabajadores de la compañía, en sus relaciones con sus proveedores, clientes y cualquier otra persona o entidad que desee iniciar o continuar sus nexos comerciales con ADMUNIFONDOS S. A.
- La presente Norma tiene por objeto establecer las pautas generales que deben regir la conducta de las personas que prestan sus servicios en ADMUNIFONDOS S.A. en el cumplimiento de sus funciones y sus relaciones comerciales y profesionales, actuando de acuerdo con las leyes del Ecuador y respetando los principios éticos de su cultura.

II.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente código es de aplicación para quienes prestan sus servicios en ADMUNIFONDOS S. A.

En concordancia con el Art. 6 del Reglamento Interno de Trabajo, para efectos de orden interno-administrativo, los Trabajadores de ADMUNIFONDOS S. A. se dividen en directivos, trabajadores y obreros. Son directivos los jefes departamentales de la EMPRESA; trabajadores, los respectivos asistentes o auxiliares; obreros: conserjes, mensajeros.

ADMUNIFONDOS S. A. cuenta con cuatro departamentos: Legal, Operaciones, Contabilidad y Ventas.

III.- NORMATIVA MARCO (NORMATIVA SUPERIOR DE REFERENCIA)

Constitución Política y legislación laboral vigente.

IV.- VIGENCIA

La presente Norma entra en vigencia a partir de su notificación a los trabajadores de ADMUNIFONDOS S. A.

V.- ÍNDICE

1. VALORES ETICOS
2. CODIGO DE CONDUCTA DE TODOS LOS TRABAJADORES
3. VULNERACIONES E INCUMPLIMIENTOS DE LA NORMA

VI.- CONTENIDO

1. VALORES ÉTICOS

Los valores éticos y principios básicos de actuación que deben constituir una guía obligada de

conducta ética empresarial de las personas incluidas en el ámbito de aplicación de este código son:

Respeto: Es nuestra actitud de otorgar a la sociedad un trato que evidencie: diplomacia, tolerancia, paciencia y cordialidad.

Lealtad: Es un principio de los colaboradores que los lleva a actuar con honradez y lealtad con nuestra organización:

Veracidad: Es el grado de confiabilidad de los resultados generados por la responsabilidad y compromiso de nuestras acciones diarias.

Perseverancia: Es nuestra voluntad constante de mantener y mejorar la calidad del servicio a los clientes.

Diligencia: Es la disposición de actuar ágil, oportuna y eficientemente a las necesidades de nuestros clientes.

Visión: Es la capacidad de poder proyectar con intuición el futuro desarrollo y mejora de la empresa.

3. CODIGO DE CONDUCTA DE TODOS LOS TRABAJADORES

Los Valores Éticos anteriormente transcritos, constituyen la referencia que ha de inspirar la conducta básica de todos los trabajadores, para cumplir las obligaciones del puesto de trabajo con arreglo a los principios de lealtad a la empresa, respeto, veracidad, perseverancia, diligencia y visión lo cual permitirá evidenciar una serie de conductas que deben ser que deben ser observadas por todos los trabajadores en su desempeño profesional.

Esta Norma no pretende abarcar todas las situaciones posibles que puedan surgir en el ámbito profesional, sino establecer unas pautas mínimas de conducta que deben orientar a todos los trabajadores en su forma de actuar durante el desarrollo de su actividad profesional. Las conductas recogidas en el presente Código son de obligado cumplimiento en la prestación de servicios laborales en ADMUNIFONDOS S.A..

3.1. Derechos humanos y libertades públicas

ADMUNIFONDOS S.A. está comprometida con el respeto a la dignidad humana, tal y como se recoge en la Política de Derechos Humanos, Respeto a la Persona y a su Diversidad. La Compañía incluirá en los planes de formación para sus trabajadores acciones relativas a derechos humanos y promoverá herramientas de apoyo para la difusión del conocimiento de estos derechos con el fin de garantizar su protección.

En consecuencia, todos los trabajadores de ADMUNIFONDOS S.A. deberán secundar este compromiso, desempeñando sus actividades profesionales con total respeto y garantía de los derechos humanos y libertades públicas.

3.2. Igualdad de oportunidades y no discriminación

ADMUNIFONDOS S.A. entiende que el crecimiento profesional de cada empleado está íntimamente ligado al desarrollo integral de la persona. Por este motivo promueve la formación de sus trabajadores fomentando un ambiente en el que la igualdad de oportunidades laborales llegue a todos y cada uno de sus miembros y asegurando la no discriminación. La promoción se fundará en el mérito, la capacidad y el desempeño de las funciones profesionales.

Los trabajadores de ADMUNIFONDOS S.A. deberán tratarse con respeto, propiciando un ambiente de trabajo cómodo, saludable y seguro, absteniéndose de emplear cualquier conducta agravante o que suponga algún tipo de discriminación por motivos de raza, ideas religiosas, políticas o sindicales, nacionalidad, lengua, sexo, estado civil, edad o discapacidad.

No incurrirán bajo ninguna circunstancia en conductas de acoso sexual, abuso de autoridad, ofensa u otra forma de agresividad y hostilidad que propicien un clima de intimidación.

3.3. Uso y protección de los activos

ADMUNIFONDOS S.A. pone a disposición de sus trabajadores los recursos necesarios para el desempeño de su actividad profesional, y se compromete a facilitar los medios necesarios para la protección y salvaguarda de los mismos.

Los trabajadores de ADMUNIFONDOS S.A. no utilizarán dichos recursos para usos personales o extraprofesionales y/o para el desempeño de actividades que no estén relacionadas directamente con el interés de la Compañía, responsabilizándose asimismo de la protección de aquellos que le fueran confiados en relación con su trabajo, observando en su custodia el máximo cuidado. Asimismo, los trabajadores de ADMUNIFONDOS S.A. no sustraerán o consentirán deliberadamente que un tercero sustraiga dichos recursos, así como los bienes, efectos y demás activos de cualquier tipo (corporales o incorporales, muebles o inmuebles, tangibles o intangibles y los documentos o instrumentos legales que acrediten la propiedad u otros derechos sobre dichos activos) que le hayan sido confiados por razón de su cargo.

3.4. Conflicto de intereses

ADMUNIFONDOS S.A. reconoce y respeta la intervención de sus trabajadores en actividades financieras y empresariales distintas a las que desarrollan para la Compañía, siempre que sean legales y no entren en colisión con sus responsabilidades como trabajadores de ADMUNIFONDOS S.A.

Los trabajadores de ADMUNIFONDOS S.A. deberán evitar situaciones que pudieran dar lugar a un conflicto entre los intereses personales y los de la empresa, se abstendrán de, representar a la Compañía e intervenir o influir en la toma de decisiones en cualquier situación en la que, directa o indirectamente, él mismo o un pariente cercano, tuviera interés personal. Deberán actuar siempre, en el cumplimiento de sus responsabilidades, con lealtad y en defensa de los intereses de ADMUNIFONDOS S. A.

3.5. Transparencia de la información

ADMUNIFONDOS S. A. considera la transparencia en la información como un principio básico que debe regir su actuación. En particular se garantizará que la información que se comunique a los accionistas, refleje adecuadamente su situación financiera, así como el resultado de sus operaciones y sea comunicada cumpliendo los plazos y demás requisitos establecidos en las normas aplicables y de buen gobierno que la sociedad tenga asumidos.

Este principio de transparencia y veracidad de la información será también de aplicación en la comunicación interna.

Los trabajadores de ADMUNIFONDOS S. A. se comprometen a comunicar la información tanto interna como externa de forma veraz. En ningún caso, entregarán información incorrecta, incompleta o inexacta, o que pudiera confundir al que la recibe.

3.6. Información reservada y confidencial

ADMUNIFONDOS S.A. entiende que la información es uno de sus principales activos, imprescindible para la gestión de sus actividades. Por este motivo, ha desarrollado una política de seguridad de la información cuyo objetivo es preservar la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la misma y de esta manera, minimizar los riesgos derivados de su divulgación y mal uso.

Toda la información propiedad o custodiada por ADMUNIFONDOS S.A., de carácter no público, tiene la consideración de reservada y confidencial. Por tanto, todos los trabajadores están obligados a guardar la más estricta confidencialidad sobre aquella información a la que accedan como consecuencia del desempeño de su actividad profesional.

Asimismo, los trabajadores no deberán hacer uso fraudulento de dicha información y evitarán beneficiarse personalmente de una oportunidad de lucro de la que tuvieran conocimiento durante el desempeño de sus tareas.

Revelar, difundir y usar información reservada y confidencial para usos particulares constituye una falta de lealtad a ADMUNIFONDOS S.A. tanto cuando se haga sin la debida autorización como, muy especialmente, cuando se haga para usos particulares.

3.7. Relaciones con los clientes

ADMUNIFONDOS S.A. asume, lidera e impulsa el compromiso con la Calidad Total facilitando los recursos necesarios para alcanzar la Excelencia y estableciendo las medidas apropiadas para asegurar que la política de calidad sea practicada por todos los trabajadores de acuerdo con estos principios.

Los trabajadores de ADMUNIFONDOS S.A. deberán actuar de una forma íntegra con los clientes de la Compañía, teniendo como objetivos la consecución de los más altos niveles de calidad, la excelencia en la prestación del servicio y el desarrollo a largo plazo de unas relaciones basadas en la confianza y respeto mutuo.

3.8. Relaciones con los proveedores y contratistas

Los procesos de selección de proveedores y contratistas de ADMUNIFONDOS S.A. se desarrollarán con imparcialidad y objetividad, para lo que sus trabajadores deberán aplicar criterios de calidad y coste en dichos procesos, evitando la colisión de intereses personales con los de la Compañía.

3.9. Protección de datos personales

ADMUNIFONDOS S. A. impulsa la aplicación de las nuevas tecnologías siendo consciente de los efectos derivados de una inadecuada utilización de las mismas.

Es por este motivo, que pone especial cuidado en asegurar el derecho a la intimidad, protegiendo los datos personales confiados por sus clientes, proveedores, trabajadores, instituciones y público en general. Los trabajadores de ADMUNIFONDOS S.A. no revelarán datos de carácter personal obtenidos de clientes, proveedores, trabajadores, administraciones públicas y público en general para que, de acuerdo con las leyes aplicables, se asegure la privacidad y la confianza depositada en la Compañía, por estos colectivos.

ADMUNIFONDOS S.A. y sus trabajadores observarán las normas de protección de datos personales establecidas por las leyes y convenios internacionales y a tal efecto no recogerán, tratarán, almacenarán, conservarán, comunicarán o usarán datos personales en forma que contravenga las citadas normas y respetarán los derechos legítimos de los titulares de tales datos.

3.10. Medidas contra el soborno y la corrupción

Los trabajadores de ADMUNIFONDOS S.A. no podrán realizar ni ofrecer, de forma directa o indirecta, ningún pago en metálico, en especie o cualquier otro beneficio, a cualquier persona al servicio de cualquier entidad, pública o privada, partido político o candidato para un cargo público, con la intención de obtener o mantener, ilícitamente, negocios u otras ventajas.

Asimismo, no realizarán ni ofrecerán, de forma directa o indirecta, ningún pago en metálico, en especie o cualquier otro beneficio, a cualquier persona, con la intención de que ésta abuse de su influencia, real o aparente, para obtener de cualquier entidad, pública o privada, cualquier negocio u otra ventaja.

Igualmente, no realizarán ni ofrecerán, de forma directa o indirecta, ningún pago en metálico o en especie o cualquier otro beneficio, a cualquier persona, cuando se tenga conocimiento de que todo o parte del dinero o de la especie será ofrecida o entregada, directa o indirectamente, a cualquier entidad, pública o privada, partido político o candidato para un cargo público, con cualquiera de los propósitos mencionados en los dos párrafos anteriores.

Los trabajadores de ADMUNIFONDOS S.A. no podrán hacer pagos de facilitación o agilización de trámites, consistentes en la entrega de dinero u otra cosa de valor, cualquiera que sea su importe, a cambio de asegurar o agilizar el curso de un trámite o actuación ante cualquier órgano judicial, administración pública u organismo oficial. Además de las consecuencias de la infracción de este Código, previstas en su apartado 4, y de otras consecuencias ajenas al orden laboral, el incumplimiento de lo dispuesto en este apartado puede causar un daño considerable a la reputación y buen nombre de ADMUNIFONDOS S. A.

3.11. Registros financieros

Todas las transacciones de ADMUNIFONDOS S.A. deben ser reflejadas con claridad y precisión en los archivos y libros de la Compañía.

En particular, los trabajadores de ADMUNIFONDOS S.A. se abstendrán de:

- a. El establecimiento de cuentas no registradas en libros;
- b. El no registro de operaciones realizadas o la mala consignación de las mismas;
- c. El registro de gastos inexistentes;
- d. El asiento de gastos en los libros de contabilidad con indicación incorrecta de su objeto;
- e. La utilización de documentos falsos; y
- f. La destrucción deliberada de documentos de contabilidad antes del plazo previsto en la ley.

4. VULNERACIÓN E INCUMPLIMIENTOS DEL CÓDIGO.

Los Valores Éticos recogidos en esta Norma, son la base sobre la que se sustentan los compromisos adquiridos por ADMUNIFONDOS S.A. con sus clientes, proveedores y trabajadores; promoverá el cumplimiento de este Código mediante su difusión, la formación específica de sus trabajadores y su sistema de vigilancia y cumplimiento.

Los trabajadores de ADMUNIFONDOS S.A. podrán informar al responsable de su área de cualquier incumplimiento o vulneración de las conductas recogidas en este documento. No admitirá ningún tipo de represalia sobre aquellos trabajadores que comuniquen, de buena fe, presuntos incumplimientos y sancionará, con arreglo a las normas laborales vigentes y Reglamento Interno, aquellos incumplimientos o vulneraciones que constituyan faltas laborales, sin perjuicio de otras responsabilidades que pudieran concurrir.